

Bogotá D.C.,

Doctor

FERNANDO JOSÉ MURIEL ANDRADE

DIRECTOR REGIONAL SENA VALLE

Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA Regional Valle

fjmuriel@sena.edu.co

Calle 34 No. 17b - 23

Santiago de Cali, Valle del Cauca.

Ref: Contrato No. CO1.PCCNTR.4336993 de 2022
Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y FINDETER

Asunto: Remisión Cuenta de Cobro No. FDTC- 1252

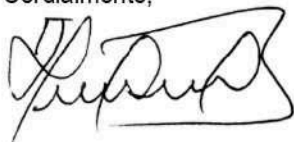
Estimado Doctor:

En virtud del Otrosí No. 1 de fecha 21 de diciembre de 2023, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4336993 del 22 de diciembre de 2022 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." y de acuerdo al Registro Presupuestal se remite la cuenta de cobro del asunto por valor de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000).

Solicitamos realizar el desembolso en la Cuenta de Ahorros No. 00130309000200055234 del Banco BBVA COLOMBIA denominada **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA CALI 2023, CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4336993**. Se remite la siguiente Información para tal fin:

1. Copia del Contrato y Otrosí Modificadorio.
2. Certificación pago de Parafiscales – Findeter.
3. Copia del RUT- Findeter.
4. Certificación Bancaria cuenta de la FIDUCIA.

Cordialmente,



HERNAN PARDO BOTERO
Gerente de Infraestructura

Elaboró: Claudia Marcela Carmona Marin – Profesional Gerencia de Infraestructura
Revisó: Leonardo Martínez Otero – Profesional Gerencia de Infraestructura
Giovanny Andrés Vanegas Prada - Profesional Gerencia de Infraestructura

Cuenta de Cobro No. FDTC-1252

Bogotá D.C.,

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Nit. 899.999.034-1

Debe a la:

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

NIT. 800.096.329-1

La suma de:

VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)

Por concepto de:

En virtud del Otrosí (adición) No.1 de fecha 21 de diciembre de 2023, al Contrato Interadministrativo No. CO1.PCCNTR.4336993 del 22 de diciembre de 2022 suscrito entre el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA y FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER, cuyo objeto es "CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." y de acuerdo con el Registro Presupuestal No. 258323 del 26 de diciembre de 2023 el cual establece:

SIIF Nación	Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante	Usuario Solicitante: Unidad / Subunidad Ejecutora Solicitante: Fecha y Hora Sistema:	Mi-Jegonzal 36-02-00-076- ----- 2023-12-26 4:50 p. m.	JHON EDUAR GONZALEZ GARCIA SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL
-----------------------	--	--	--	--

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 15623 de fecha 2023-12-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	258323	Fecha Registro:	2023-12-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	24.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	24.000.000.000,00	Saldo x Obligar:	24.000.000.000,00
Identificación: NIT	800096329	Razón Social:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER				Medio de Pago:	Abono en cuenta	
CUENTA BANCARIA									
Número:	70216458182	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.				Tipo:	Ahorro	Estado: Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	94386599	Nombre:	FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE				Cargo:	DIRECTOR REGIONAL VALLE	
CAJA MENOR									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Núm. Solicitud de Comisión:		DOCUMENTO SOPORTE	
						Número:	CO1.PCCNTR4336993 DE 2022	Tipo:	CONTRATO DE OBRA
						Fecha:	2023-12-26		
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		4.752.649.208,00	0,00	4.752.649.208,00	4.752.649.208,00
					Total:		0,00		
						4.752.649.208,00	0,00	4.752.649.208,00	4.752.649.208,00
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	21	CSF		19.247.350.792,00	0,00	19.247.350.792,00	19.247.350.792,00
					Total:		0,00		
						19.247.350.792,00	0,00	19.247.350.792,00	19.247.350.792,00

Objeto:	ADECUACIONES: CONTRATAR LA ASITENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA
---------	---

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LÍNEA DE PAGO		
36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-30	4.752.649.208,00	4.752.649.208,00	NINGUNO
36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	19.247.350.792,00	19.247.350.792,00	NINGUNO

Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramírez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

CORDINAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO

Favor consignar los recursos en la Cuenta de Ahorros No. 00130309000200055234 del Banco BBVA denominada PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA CALI 2023, CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4336993

IVA REGIMEN COMÚN - GRAN CONTRIBUYENTE - RESOLUCION 000041 DEL 30 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD ECONÓMICA 0610-0620 Tarifa 11,04/1000 -

FINDETER EXPIDE DOCUMENTO EQUIVALENTE A LA FACTURA DE ACUERDO A LO CONSAGRADO EN EL ARTICULO 17 DEL DECRETO 1001 DE 1997.

RES. DIAN No. 18762009918848 del 29/08/2018 RANG. AUT FDT-2123 A 2153



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHjegonzal JHON EDWAR GONZALEZ GARCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-076-000000 SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL
Fecha y Hora Sistema: 2023-12-26-4:50 p. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO									
Con base en el CDP No: 15623 de fecha 2023-12-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle									
Número:	258323	Fecha Registro:	2023-12-26	Unidad / Subunidad Ejecutora:		36-02-00-076-000000 SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado			Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	24.000.000.000,00	Valor Total Operaciones:			0,00	Valor Actual:	24.000.000.000,00	Saldo x Obligar:	24.000.000.000,00
TERCERO ORIGINAL									
Identificación: NIT	800096329	Razón Social:	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER					Medio de Pago:	Abono en cuenta
CUENTA BANCARIA									
Número:	70216458182	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.			Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
ORDENADOR DEL GASTO									
Identificación:	94386599	Nombre:	FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE			Cargo:	DIRECTOR REGIONAL VALLE		
CAJA MENOR									
VIÁTICOS									
DOCUMENTO SOPORTE									
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:		Número:	COLPCCNTR4336993 DE 2022
								Tipo:	CONTRATO DE OBRA
								Fecha:	2023-12-26
ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Nación	10	CSF		4.752.649.208,00	0,00		
					Total:	4.752.649.208,00	0,00	4.752.649.208,00	4.752.649.208,00
101024 CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y	Propios	21	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						19.247.350.792,00	0,00		
					Total:	19.247.350.792,00	0,00	19.247.350.792,00	19.247.350.792,00

Objeto: ADECUACIONES: CONTRATAR LA ASITENCIA TECNICA Y ADMINISTRACION DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA

PLAN DE PAGOS					
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR
36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL	3-8	CNC - INVERSION ORDINARIA NACIÓN CSF	2023-12-30	4.752.649.208,00
36-02-00-076-000000	SENA REGIONAL VALLE-DIRECCION REGIONAL	9-1	INVERSION PROPIOS CSF	2023-12-30	19.247.350.792,00

Firmado digitalmente por Francisco José Luna Ramírez
FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ
CORDINAR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO



PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO

ANEXO AL CONTRATO

No. CO1.PCCNTR.4336993 DE 2022

CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y FINDETER

1.OBJETO: CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.

2.ALCANCE: El alcance del desarrollo de las etapas y la realización y entrega de los siguientes productos cuyo detalle se describe a continuación;

La Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del proyecto priorizado por la Regional del Valle del Cauca del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA incluye toda la gestión precontractual, desde la elaboración de los estudios previos que soportan cada proceso de contratación, hasta la adjudicación y la contratación de los proponentes para la gestión y ejecución de la construcción y dotación del proyecto Nuevo Centro de Formación Av. 4 en la ciudad de Cali, ubicado en el Departamento del Valle del Cauca. La supervisión de los aspectos técnicos, administrativos, financieros, sociales, contables y jurídicos del contrato de interventoría para verificar las obligaciones establecidas en los contratos suscritos, así como el cabal cumplimiento de las actividades y compromisos contratados. Por último, la liquidación o cierre de los contratos derivados para la ejecución del proyecto y del Contrato Interadministrativo.

Para lo anterior, Findeter pondrá a su disposición un esquema fiduciario para la Administración de Recursos, contratado por la Banca de Desarrollo con una sociedad fiduciaria de reconocida experiencia y trayectoria en el sistema financiero colombiano.

El alcance del contrato contempla la Asistencia Técnica y Administración de Recursos para la ejecución del siguiente proyecto: Construcción de la obra y dotación del Nuevo Centro de Formación Av. 4 en la ciudad de Cali relacionado con el contrato interadministrativo CO1.PCCNTR.3530432 actualmente suscrito entre Findeter y el SENA, el cual mediante contrato derivado No. PAF-AT-SENA-C-013-2022 realizó los correspondientes estudios y diseños del SENA Smart Campus, ubicado en el Municipio de Cali, Departamento de Valle del Cauca.

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**



MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735), incluido IVA.

4. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El valor a administrar asciende a la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que serán aportados por el **SENA**, de los cuales, el valor disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de **VEINTIDOS MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$22.169.556.843)** y el valor disponible para la remuneración de FINDETER por los servicios de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735)**

PARÁGRAFO: Con relación al valor de los **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que aportará inicialmente le SENA, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponde al 7.63% de este valor. Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto ha sido estimado en **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los cuales son aportados por parte del SENA un total de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, ante la eventual adición de recursos por parte e la Gobernación del Valle del Cauca por la suma de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)** y por parte del Distrito de Santiago de Cali por valor de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponderá al 3.66% del valor total.

5.FORMA DE PAGO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Realizará un único desembolso, previa presentación de la cuenta de cobro original o documento que haga sus veces, de la Certificación Bancaria de la cuenta del Patrimonio Autónomo, de certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación Familiar y copia del acta de inicio, para lo cual se dará inicio al procedimiento establecido por el SENA para su correspondiente desembolso.

El pago estará supeditado a la aprobación del P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja), por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.



El SENA remunerará y pagará a FINDETER el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos, mediante costos variables, incluido IVA, a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato interadministrativo, los cuales serán descontados del vehículo fiduciario que FINDETER constituya, previa autorización del informe técnico mensual por parte del supervisor del contrato y presentación por parte de FINDETER de la solicitud de pago por medio de las facturas mensuales o documento equivalente que cumpla con los requisitos de factura y de conformidad a lo estipulado en la oferta.

Actividad	Porcentaje del Valor del Servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos	Valor Total (Sin IVA)
A la adjudicación de los Contratos Derivados	20,00%	\$ 292.008.695
A la firma del Acta de Inicio de los Contratos Derivados	10,00%	\$ 146.004.348
Al avance de ejecución física del 20% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 40% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 60% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 80% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	15,00%	\$ 219.006.521
Al avance de ejecución física del 100% del proyecto, certificado por la Interventoría y la Supervisión.	10,00%	\$ 146.004.348
SUBTOTAL		\$ 1.460.043.475
IVA (19%)		\$ 277.408.260
TOTAL COSTOS		\$ 1.737.451.735

El valor de la remuneración de Findeter será pagado por el Patrimonio Autónomo y previa autorización de la supervisión del SENA, de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla anterior.

- Para las dos primeras actividades, se pagarán una vez se haga entrega de los documentos correspondientes al acta de adjudicación o selección y actas de inicio respectivamente.
- Para las actividades de avance de ejecución, se pagarán una vez se certifique el avance de cada proyecto por parte de la Interventoría y la Supervisión.

Todos los pagos están sujetos a la aprobación del supervisor.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

5.1 Obligaciones específicas del contratista

Con base en el alcance y las actividades definidas para el programa aprobado por el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, FINDETER deberá cumplir con las siguientes obligaciones:



- Realizar la Asistencia Técnica del proyecto que incluya la supervisión a la interventoría del mismo y que contemple las actividades administrativas de planificación, de comunicación, organización, dirección, administración, auditoría y control de los recursos a cargo de la asistencia técnica tanto personal como presupuestal.
- Realizar una revisión y análisis de la documentación e información técnica y jurídica recibida de los proyectos priorizados por parte del SENA. Dicha revisión se basará en analizar la idoneidad de la información entregada.
- Efectuar la preparación y planeación del proyecto priorizado, tomando en consideración los criterios, procedimientos y anexos remitidos por el SENA, con el fin elaborar los estudios previos requeridos para iniciar el proceso de convocatoria e iniciar la ejecución de los proyectos y el proceso de contratación de la interventoría requerida.
- Exigir a los contratistas derivados la constitución de garantías las cuales deberán contemplar como beneficiario al SENA. La aprobación de dichas garantías estará en cabeza del Patrimonio Autónomo conforme los criterios establecidos en los Términos de Referencia TDR y los contratos derivados. Así mismo, la Fiduciaria deberá verificar y aprobar oportunamente las pólizas requeridas, y mantenerlas vigentes durante el plazo de los contratos derivados y el término de liquidación.
- Establecer cláusulas penales y de apremio en los contratos derivados que se suscriban para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, con la finalidad de garantizar el cumplimiento efectivo de las obligaciones que de estos se deriven. Los valores que se generen como consecuencia de la imposición y aplicación de cualquier apremio o cláusula penal se incorporarán a los recursos del Patrimonio Autónomo y su destinación será definida por el SENA.

De conformidad con el esquema de ejecución propuesto, para el proyecto definido por el SENA, Findeter realizará las siguientes actividades:

- Elaborar los estudios, documentos previos y términos de referencia para la contratación de la ejecución de obras e interventorías para la ejecución del proyecto con cargo a los recursos administrados; los cuales se presentarán al SENA para sus observaciones.
- Dar respuesta a las observaciones que formulen los posibles oferentes dentro de los procesos de contratación; trasladando al SENA en caso de ser necesario las observaciones presentadas por corresponder a su competencia o interés, para que realice un pronunciamiento sobre las mismas
- Poner a disposición las instalaciones adecuadas para garantizar el cierre de las convocatorias que se deriven del contrato interadministrativo.
- Llevar a cabo la evaluación de las propuestas (en los requerimientos jurídicos, técnicos y financieros), que se presenten en el marco de las convocatorias y establecer conforme a dicha evaluación el orden de elegibilidad.
- Poner a disposición la plataforma tecnológica (página web de la entidad seleccionada), para informar a la comunidad e interesados de los procesos de contratación, de acuerdo con el Manual Operativo.



- Convocar a través de la Fiducia al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA a los Comités Técnicos y/o Fiduciarios y/o Financiero, con el fin de validar la recomendación de elegibilidad para la selección de los contratistas y para adoptar las decisiones que correspondan de acuerdo a las competencias de los citados comités.
- Gestionar ante la Fiducia la celebración, legalización y perfeccionamiento de los contratos de interventoría y obra, producto de las convocatorias.
- Asistir a las reuniones y atender los requerimientos solicitados por el SENA.
- Realizar la supervisión a la interventoría del contrato de obra.
- Realizar el control y seguimiento de los proyectos, a través de las herramientas tecnológicas, que para el efecto determine FINDETER.
- Gestionar las modificaciones, y recomendar la aplicación de cláusulas de apremio, entre otros, que se deriven de la ejecución de los contratos que suscriba la entidad fiduciaria seleccionada producto de las convocatorias, así como las demás funciones que se establezcan en el respectivo Manual Operativo.
- Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo.

Una vez FINDETER haya contratado las obras e interventorías, adelantará las siguientes actividades:

- Realizar la supervisión de los contratos de interventoría, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los mismos. En el desarrollo de esta actividad, en ningún caso FINDETER ostentará la condición de interventor.
- Realizar visitas técnicas de seguimiento a las obras, en compañía de los interventores, con el fin de verificar el avance y cumplimiento de las obligaciones. En caso de que como resultado de las visitas se evidencien inconsistencias, se emitirá un informe de observaciones, los cuales deberán ser subsanados por el Interventor en un plazo a convenir. Se aclara que las visitas de seguimiento serán realizadas por los supervisores de FINDETER a los contratos de interventoría o con el apoyo de profesionales idóneos de las regionales, zonales y oficinas con las cuales pueda dar cobertura en todo el país.
- Disponer y mantener la infraestructura física, logística, operativa, técnica y de recursos humanos requerida para la supervisión de los contratos de interventoría del proyecto, para los componentes técnicos, legales y financieros.
- Presentar al SENA un informe técnico, jurídico, administrativo mensual del contrato interadministrativo, donde se incluya el avance de los proyectos de acuerdo con los informes de la interventoría, y el cual será entregada dentro de los quince (15) días hábiles siguiente al mes siguiente que se reporta. La estructura de dicho informe presentada por FINDETER y aprobada por el SENA previo el inicio de ejecución del contrato interadministrativo.
- Asistir a las reuniones, talleres, comités y demás eventos que se realicen en el marco de los proyectos que se ejecutarán dentro de la asistencia técnica y administración de recursos propuesta en los que se requiera su participación.
- Suministrar la información y/o respuestas a los requerimientos de terceros interesados o entes de control.



- Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Dar cumplimiento, a través de sus contratistas derivados, a los siguientes criterios de Seguridad y Salud en el trabajo:

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE PROCESO GESTION CONTRACTUAL ANEXO DE VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES AMBIENTALES, DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.				Versión:		03		
						Código:		GCCON-AN-001
						Fecha de vigencia:		Noviembre de 2021
CONTRATO No.:				NOMBRE DE PROVEEDOR:				
VIGENCIA DEL CONTRATO:				NOMBRE DEL SUPERVISOR DE CONTRATO:				
OBJETO: Diseño y Construcciones de obras								
ASPECTO(S) AMBIENTAL(ES) ENERGÉTICO (S) Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - Generación de residuos peligrosos y especiales - Consumo de recursos (arena, grava, arcilla/ madera) - Consumo de sustancias químicas - Generación de emisiones - Emergencia por potencial derrame - Potencial de lesiones o afectaciones a la salud - Consumo de Energía - Consumo de Agua								
DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	ETAPA	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES			
		SI	NO	N/A	(Indique aquí el documento que soporta su respuesta o la razón de que no aplique la disposición)			
Criterios para el diseño de la obra								
El diseño de la obra debe considerar la menor afectación de los recursos naturales tales como: minimización de tala de árboles, conservación de retiros a las fuentes de agua, reducir movimientos de tierra, mantener la mayor cantidad posible de área verde.	Contractual							
Prever la utilización de aguas lluvias y/o reusar aguas tratadas	Contractual							
Para el diseño y suministro de sistemas de iluminación el proveedor deberá entregar certificación de cumplimiento del Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP, expedido por organismos acreditados por la ONAC	Contractual							
Se debe contemplar en los diseños, conceptos de construcción sostenible, desde la estructuración hasta la ejecución final, con los debidos soportes documentados.	Contractual							



Se debe contemplar desde los diseños, la posibilidad que las cubiertas soporten una estructura para paneles solares en futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Para el diseño, suministro y construcción de instalaciones eléctricas, el proveedor deberá presentar las certificaciones correspondientes al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE. En el caso de solo requerir elementos que hacen parte de cualquier instalación eléctrica el proveedor deberá presentar los certificados de conformidad de producto.	Contractual				
El proveedor debe prever desde el diseño la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Deberá entregar las fichas técnicas de los elementos a instalar.	Contractual				
Se debe entregar certificación en la cual se garantice que las cubiertas contemplara una estructura que soporte paneles solares para futuros o inmediatos proyectos de energía solar fotovoltaica y los respectivos ductos que permitan las instalaciones posteriores.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los sanitarios contarán con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos tengan (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) un área mínima de 9 mts2 con cerramiento total.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se tengan en cuenta los desagües para aires acondicionados.	Contractual				
Se deberá prever durante el diseño que dentro de los cuartos técnicos (centros de cableado donde se alojan los equipos TIC's principales y secundarios) se contemple el espacio para ubicar las condensadoras de los aires acondicionados.	Contractual				



En el caso de los sitios que requieren climatización, se deberán contemplar desde el diseño ventanales con aislamientos para reducir la temperatura ambiente en el momento de la climatización con sistemas de aire acondicionado.	Contractual				
Prever desde el diseño que las luminarias que se vayan a instalar sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
Prever desde el diseño la instalación de sistemas temporizadores que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Se debe contemplar desde el diseño la Integración urbanística en el paisaje, a través del diseño bioclimático de la construcción, orientación adecuada para aprovechar de la mejor manera la luz, ventilación natural en donde se presente un tratamiento diferente de las fachadas y de los ductos de iluminación y ventilación.	Contractual				
Debe contar con la integración en cada proyecto, de diferentes sistemas pasivos: aislamiento por inercia, carpintería con ruptura de puente térmico, elementos de control solar, rotativas de control solar, cubiertas verdes.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de concesión de aguas y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada)	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de vertimientos y contemplarlo en los diseños. (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar.	Contractual				
Evaluar si se requiere permiso de ocupación de cauce, playas y lechos y contemplarlo en los diseños (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				



En caso de que, en la construcción o adecuación aplique(n) permiso(s) ambiental(es) (o su modificación), el proveedor deberá tramitarlo previo al inicio de la obra/adecuación en conformidad con la normatividad ambiental. Entre estos permisos ambientales: - Permiso de Vertimientos (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de alcantarillado). El permiso puede ser para vertimientos a suelo, fuente superficial o al mar. - Permiso de Concesión de Aguas (Aplica cuando el proyecto no tiene disponibilidad de acueducto). El permiso puede ser de aguas subterráneas (pozo, aljibe) o superficiales (río, lago, quebrada) - Ocupación de cauce, playas y lechos (Aplica cuando se pretendan construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua o construcciones en defensa de inundaciones)	Contractual				
Si durante el desarrollo de la obra se requiere talar o trasladar especies forestales se deberá obtener el permiso de aprovechamiento forestal aplicable <u>previo a la ejecución de la actividad, incluyendo salvo conducto de movilización en línea.</u>	Contractual				
Evaluar si se requiere ubicar publicidad exterior visual y tramitar la autorización correspondiente <u>previo a la instalación de la valla o aviso.</u>	Contractual				
El proponente deberá allegar una declaración juramentada expedida por el Representante Legal en la cual se certifique que durante la construcción/adecuación NO se utilizarán y/o adquirirán productos elaborados o que contengan asbesto de cualquier variedad.	Precontractual				
El proveedor debe garantizar que las luminarias que se instalen/cambien sean únicamente LED de la máxima eficiencia existente en el mercado.	Contractual				
El proveedor debe garantizar la implementación de grifos con temporizadores mecánicos y/o electrónicos, para reducir los consumos de agua. Entregar fichas técnicas de los elementos a instalar	Contractual				
Se deberán utilizar sanitarios con instalación de pulsadores de doble descarga, dispositivos interruptores de descarga, detectores de fuga o válvulas de llenado en inodoros con depósito adosado que permitan reducir el consumo de agua	Contractual				
Sistemas temporizadores en grifería y duchas que permitan reducir los consumos.	Contractual				
Presentar informe con la identificación de los impactos ambientales de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				



Presentar informe con la identificación de los peligros y riesgos de la obra y definir los controles para los mismos	Contractual				
Presentar plan de capacitaciones y soportes de capacitación del personal de la obra en temas ambientales y de seguridad y salud	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) que se requieran para el desarrollo de la actividad de construcción y/o adecuación.	Precontractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que en caso de ser adjudicado, se encargará de efectuar el manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) con gestores autorizados y suministrará los certificados de disposición de los escombros generados durante la obra a la Entidad.	Precontractual				
Presentar soportes de cumplimiento legal de los proveedores de la obra en temas tales como: - manejo de RCD (residuos de construcción y demolición) y certificados de disposición de los escombros generados durante la obra. - Procedencia legal de los materiales (arena, grava, arcilla, madera)	Contractual				
Presentar programa de manejo de residuos de la obra que incluya residuos ordinarios, aprovechables, peligrosos, residuos de construcción y demolición, residuos vegetales. NOTA: El proveedor deberá garantizar el adecuado manejo y disposición de los residuos generados con ocasión a la obra y suministrar al SENA los certificados expedidos por un gestor autorizado, según aplique.	Contractual				
Presentar informe de control de emisiones que incluya manejo de material particulado, gases de combustión y ruido	Contractual				
Presentar informe de manejo y almacenamiento de materiales (arenas, grava, triturados, arcilla) y de químicos (pinturas, combustibles, solventes, entre otros)	Contractual				



El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando que, en caso de ser adjudicado, realizará el manejo de los vertimientos y control de los consumos de agua que se generen durante la construcción/adecuación.	Precontractual				
Presentar informe de manejo de los vertimientos y el control de los consumos de agua	Contractual				
Presentar informe del manejo de la vegetación, la fauna y el paisaje	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Adquisición y Transporte de Materiales de Construcción (arena, arcilla, grava, entre otros minerales/madera)					
El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de los materiales de construcción (arena, grava, arcilla, entre otros minerales) el cual corresponde al Certificado de comercializador de minerales autorizado – RUCOM.	Contractual				
El proponente deberá presentar declaración juramentada expedida por el Representante Legal certificando la procedencia legal de la madera que se van a adquirir y/o transportar.	Precontractual				



El proveedor deberá presentar certificación de procedencia legal de la madera (en caso de su uso) el cual corresponderá a: - Para madera en primer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor del permiso de aprovechamiento forestal, el salvoconducto de movilización en línea (transporte) y copia del libro de operaciones. - Para madera en segundo grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor de copia del libro de operaciones y factura para su transporte. - Para madera en tercer grado de transformación se requiere la presentación por parte del proveedor únicamente de la factura de venta.	Contractual				
Para el transporte de los materiales de construcción mencionados, se deberán presentar los siguientes documentos: - Copia del certificado RUCOM del comercializador a quien pertenece el mineral. - Copia del certificado de origen. - Copia de la Declaración de Producción del mineral transportado (para el caso de minería de subsistencia). El link de consulta de los formatos es: https://www.anm.gov.co/?q=content/declaraci%C3%B3n-de-producci%C3%B3n-mineros-de-subsistencia	Contractual				
El proveedor se abstendrá de distribuir o suministrar productos elaborados o que contengan asbesto en de cualquier variedad a la Entidad.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cédula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos. 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO A LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO Obligación Contractual					
Manual del sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que incluya la Autoevaluación de estándares mínimos. Según lo establecido en Decreto 1072/2015 y Resolución 0312/2019.	Contractual				
Política de Seguridad y Salud en el trabajo firmada por el representante legal	Contractual				
Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, tabaco y drogas firmada por el representante legal	Contractual				
Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, firmado.	Contractual				



Matriz de peligros actualizada y acorde a los riesgos generados.	Contractual				
Matriz Legal actualizada.	Contractual				
Matriz de Elementos de Protección Personal, actualizada y ajustada a las actividades a desarrollar al interior del proyecto, referenciando el tipo de elemento, normas técnicas.	Contractual				
Acta de conformación del COPASST o Vigía en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Contractual				
Acta de conformación del Comité de Convivencia Laboral.	Contractual				
Plan anual de trabajo del SG-SST con objetivos, metas, indicadores, cronograma de actividades, responsables en promoción y prevención.	Contractual				
Plan anual de capacitación de SST incluyendo inducción y reintroducción.	Contractual				
Plan de Emergencias.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Programa de protección contra caídas y procedimiento de rescate (SI APLICA).	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS Obligación Contractual					
Aprobación del Protocolo de Bioseguridad y de Movilidad por ente territorial donde en la sede donde van a ejecutar el contrato.	Contractual				
Documentos del Sistema de Gestión de SST.	Contractual				
Certificado de afiliación de la ARL de la empresa oferente con el tipo de riesgo. (IV, V según la actividad), acorde con el reglamento de higiene.	Contractual				
Certificado de afiliación de los trabajadores a la EPS, AFP y ARL.	Contractual				
Certificado de aptitud (exámenes médicos - concepto) de ingreso o periódico de los trabajadores, no mayor a 1 año.	Contractual				
Certificados vigentes de trabajo en alturas avanzado o reentrenamiento no mayor a 1 año, para los trabajadores que desarrollen actividades de 1,50 mts de alturas superior e inferior, así mismo la certificación de equipos de altura (SI APLICA)	Contractual				



Antecedentes disciplinarios y judiciales del personal trabajador.	Contractual				
El personal que desempeñe actividades al interior de las sedes del SENA debe contar con el esquema de vacunación (Toxoide Tetánico/Difteria, fiebre amarilla – Para zonas endémicas). (SI APLICA)	Contractual				
Hoja de vida con soportes del profesional (es) (responsable) del SG-SST con licencia, curso 50 horas SGSST, así misma certificación de coordinador de alturas (SI APLICA) con base con la resolución 1409 Artículo 3°. Obligaciones del empleador. Todo empleador que tenga trabajadores que realicen tareas de trabajo en alturas con riesgo de caídas como mínimo debe: (...) 6. Disponer de un coordinador de trabajo en alturas, de trabajadores autorizados en el nivel requerido y de ser necesario, un ayudante de seguridad según corresponda a la tarea a realizarse; lo cual no significa la creación de nuevos cargos sino la designación de trabajadores a estas funciones.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Certificación y Hoja de vida de equipos o herramientas a utilizar con sus soportes de mantenimiento.	Contractual				
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES SGSST ACTIVIDADES CON PERMANENCIA MAS DE 1 MES DEBE PRESENTAR Obligación Contractual					
Planilla vigente de pago de Seguridad Social vigente.	Contractual				
Reporte de estadísticas de accidentalidad actualizado con IF, IS, ILI (junto con el reporte de accidentalidad de la ARL). Este reporte se debe presentar de forma mensual (los primeros 5 días del mes siguiente) durante el desarrollo de actividades. Así mismo Informe mensual de ausentismo durante la ejecución del contrato.	Contractual				



Informe mensual de obras en Seguridad Industrial con evidencia fotográfica. Realizado por el profesional SISO del proveedor.	Contractual				
Procedimientos seguros para el desarrollo de actividades críticas, permiso de trabajo, ATS/JSA/ARO, listas de chequeo, charla preoperacional, firmado por el Coordinador de alturas, e Interventor, lo cual se será previo a la actividad. Estos permisos se firmarán diarios y en campo.	Contractual				
Certificado de implementación del SG-SST acorde a la evaluación de estándares mínimos, certificación firmada el Representante Legal, y con los siguientes soportes: 1. Fotocopia de cedula y licencia de seguridad y salud en el trabajo del profesional que evalúa los estándares mínimos 2. evaluación de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	Contractual				
Protocolos de bioseguridad específicos para la sede o lugar donde se desarrolle la obra de acuerdo a la Resolución 777 de 2021 o la que haga sus veces. Nota: Este requerimiento será solicitado hasta que el gobierno nacional determine que ya no se requieren protocolos de bioseguridad para el cumplimiento de labores	Contractual				
Listado de productos químicos a utilizar, con sus hojas de seguridad (16 ítems) de cada uno de los productos listados, garantizar la marcación y etiquetado de cada uno de los productos químicos listados y contar con los registros de capacitación en sustancias químicas del personal con quien se dispone a laborar.	Contractual				
Botiquín de primeros auxilios, camilla y extintor con su respectiva señalización.	Contractual				
Normatividad Relacionada:					
Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos.					
Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos					
Ley 685 de 2001 Código Minero					
Ley 1450 de 2011 Registro Único de Comercializadores de Minerales RUCOM					
Decreto 0276 de 2015 medidas relacionadas con el Registro Único de comercializadores -RUCOM					
Resolución 472 de 2017 - Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición					
Decreto 1076 de 2015 - Requisitos para permisos ambientales					
Decreto 1072 de 2015 Artículo 2.2.4.6.1 - Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.					
Decreto 1285 de 2015 - Guía de construcción sostenible para el Ahorro de Agua y Energía en edificaciones nuevas					
Resolución 0312 de 2019 - Estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo.					



Ley 1968 de 2019 - Prohibición del Uso de Asbesto en el Territorio Nacional
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 773 de 2021 - Acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado
Normatividad Seguridad y Salud en el Trabajo
Resolución 2400 de 1979 - Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo. Incluye las características que deben cumplir estos establecimientos y también normas generales sobre riesgos físicos, químicos y biológicos.
Ley 9 de 1979 - Por la cual se dictan medidas sanitarias.
Resolución 2013 de 1986 - Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo
Resolución 1792 de 1990 - Por la cual se adoptan valores límites permisibles para la exposición ocupacional al ruido.
Decreto Ley 1295 de 1994 - Sistema General de Riesgos Profesionales.
Ley 1010 de 2006 - Por medio de la cual se adoptan medidas para prevenir, corregir y sancionar el acoso laboral y otros hostigamientos en el marco de las relaciones de trabajo
Resolución 1401 de 2007 - Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.
Resolución 2346 de 2007 - Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales.
Resolución 2646 de 2008 - Por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación, evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación del origen de estas.
Resolución 1956 de 2008 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Circular 0038 de 2010 - Adopta medidas frente al consumo de cigarrillo y tabaco. Establece espacios libres de humo y sustancias psicoactivas en la empresa.
Resolución 0652 de 2012 - Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.
Resolución 1356 de 2012 - Modifica parcialmente la resolución 652 de 2012
Ley 1562 de 2012 - Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional
Resolución 1409 de 2012 - Por la cual se establece el reglamento de seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
Ley 1616 de 2013 Art 9 - Promoción de la salud mental y prevención del trastorno mental en el ámbito laboral.
Decreto 1477 de 2014 - Expide la Tabla de Enfermedades Laborales, que tendrá doble entrada: i) agentes de riesgo, para facilitar la prevención de enfermedades en las actividades laborales, y ii) grupos de enfermedades, para determinar el diagnóstico médico en los trabajadores afectados.
Resolución 3368 de 2014 - Modifica el reglamento para protección contra caídas de trabajo en alturas.
Decreto 1072 de 2015 - Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Decreto 472 de 2015 - Establece los criterios de graduación de las multas por infracción a las normas de Seguridad y Salud en el Trabajo y Riesgos Laborales
Decreto 052 de 2017 - Modifica el artículo 2.2.4.6.37. del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
Resolución 0312 de 2019 - Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
Resolución 2404 de 2019 - Se adopta la Batería de Instrumentos para la Evaluación de Factores de Riesgo Psicosocial, la Guía técnica para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población
Resolución 0491 de 2020 - Reglamento trabajo seguro en espacios confinados
Circular 063 de 2020 - Actualización curso 50 horas SGSST



Circular 0064 de 2020 - Gestión Psicosocial y prevención de salud mental
Resolución 773 de 2021 - Se definen las acciones que deben desarrollar los empleadores para la aplicación del Sistema Globalmente Armonizado (SGA) de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos en los lugares de trabajo y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad química.
Resolución 777 de 2021 - Protocolo de Bioseguridad
Resolución 754 de 2021 - Por la cual se establecen los requisitos y el procedimiento para la expedición y renovación de la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo. Tener un Sistema de gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo Contar con una persona de SST para supervisar y controlar los peligros en las obras, mantenimiento o adecuaciones. Elementos de protección personal.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución. Comité de Convivencia Laboral. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
Resolución 4272 de 2021 En caso de realizarle el mantenimiento en alturas superiores a 2 mts. Se solicitará: 1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor. 4. Coordinador de Trabajo en altura 5. Trabajadores certificado en trabajo en altura	Resolución 4272 de 2021	1. Programa de protección contra caídas 2. Certificación vigente de equipos de protección contra caídas 3. certificación de competencias de los trabajadores que realizaran la labor. 4. Coordinador de Trabajo en altura 5. Trabajadores certificado en trabajo en altura.	Contractual
Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación con la Seguridad y Salud en el Trabajo.	RESOLUCIÓN 692 de 2022.	El oferente a quien se adjudique el contrato aportara a la entidad Protocolo de bioseguridad establecido por el oferente para la prevención del COVID-19.	contractual

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Artículo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: El posible oferente pueden soportar la implementación del SG-SST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Inspección, vigilancia y control (IVC), de noviembre 2019 en adelante, mediante certificación emitida por la ARL al que este afiliado con el porcentaje de cumplimiento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.



De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia.
- Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.
- Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- Resolución 4272 de 2021.
- Ley 9 de enero 24 de 1979.
- Ley 55 de julio 2 de 1992.
- Resolución 0312 de 13 de febrero de 2019 – Estándares mínimos del SG-SST

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

- Dar cumplimiento a las obligaciones del sistema de seguridad social (Salud, pensión y riesgos laborales), así como al SG-SST y demás normas aplicables, y presentar los documentos respectivos que acrediten todos los anteriores.
 - El contratista garantizará la entrega y uso de los elementos de protección individual y personal de los trabajadores que desarrollaran las actividades descritas en el estudio previo, así como la demarcación, señalización y cierre de las áreas a intervenir y las respectivas certificaciones vigentes de trabajo seguro en alturas de los trabajadores que realizarán las tareas a más de 2 mts y realizará los respectivos permisos de trabajo.
 - El contratista garantizará el uso de sistemas de acceso seguro para trabajo en alturas debidamente certificados, así como las certificaciones de los operarios de ayudas mecánicas como plataformas o el armado de andamios.
 - El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.
- Participar en los comités técnico y fiduciario del Patrimonio Autónomo y suscribir las actas a que haya lugar.
 - Tramitar y gestionar ante las compañías aseguradoras las actuaciones relacionadas con el aviso de siniestro, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente y presentar las reclamaciones correspondientes que resulten del incumplimiento de los contratos derivados. Los recursos que como producto de la reclamación se reconocen



al Patrimonio Autónomo, se incorporan a la cuenta donde se administran los recursos del contrato y su destinación será definida por el SENA.

- Revisar los informes o respuestas que presenten los interventores, como consecuencia de las actividades de supervisión.
- Remitir mensualmente al SENA el informe financiero y contable emitido por la fiduciaria sobre los recursos existentes en el Patrimonio Autónomo, el cual deberá ser presentado la última semana del mes siguiente al que se reporta. Lo anterior, deberá guardar estricta relación con los pagos efectuados a los contratos derivados.
- Suscribir acta de entrega con el SENA una vez se encuentren recibidos y avalados los productos y cuando las condiciones técnicas se encuentren ejecutadas a satisfacción de conformidad con los lineamientos técnicos establecidos.
- Liquidar el contrato interadministrativo y los contratos derivados.
- Las demás que se requieran para la debida ejecución del presente contrato.

5.2 Obligaciones del SENA

- a) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
- b) Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato previa verificación del cumplimiento a cabalidad de las obligaciones.
- c) Disponer de los recursos para la inversión en los proyectos priorizados. Transferir a la cuenta de Fiducia que indique FINDETER, los recursos necesarios para el desarrollo del objeto contractual, previo perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos legales y en los plazos establecidos en el presente contrato.
- d) Definir al momento de la liquidación del contrato, la cuenta bancaria para el reintegro de los recursos desembolsados por el SENA, que no hayan sido ejecutados.
- e) Designar un Supervisor para la verificación del cumplimiento del Contrato y las demás obligaciones que surjan con ocasión de este.
- f) Revisar y aprobar el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo.
- g) Cumplir las funciones establecidas en el Manual Operativo del Patrimonio Autónomo
- h) Pagar a FINDETER los servicios prestados en el marco del contrato interadministrativo.
- i) Entregar toda la información técnica y jurídica para la construcción y dotación del NUEVO CENTRO DE FORMACION AV. 4, realizando las aclaraciones o ajustes que FINDETER requiera.
- j) Presentar, cuando a ellos haya lugar, observaciones a los estudios previos y términos de referencia elaborados por FINDETER.
- k) Participar en la generación de las respuestas a las posibles observaciones que presenten los oferentes dentro de los procesos de contratación.
- l) Asignar delegados para que asistan a las visitas técnicas que realizará FINDETER dentro de la supervisión de la ejecución del proyecto.
- m) Designar sus delegados para los Comités Fiduciario, Financiero y Técnico, los cuales deberán asistir a las reuniones que sean convocadas por la Sociedad Fiduciaria vocera del Fideicomiso que constituya FINDETER para participar en las decisiones que sean competencia de tales comités.



- n) Verificar el cumplimiento por parte FINDETER, de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normativas vigentes en la materia.
- o) Suministrar a FINDETER la información y documentación disponible de las consultorías anteriores.
- p) Realizar las acciones para trámites y/o permisos que se requieran, para el ingreso a los inmuebles de propiedad del SENA objeto del contrato.
- q) Apoyar la interrelación con las personas públicas y privadas relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, en el marco de sus competencias.
- r) Revisar y aprobar los informes técnicos y financieros sobre la ejecución del contrato interadministrativo presentado por FINDETER.
- s) Impartir las orientaciones técnicas requeridas para la correcta ejecución de los proyectos priorizados.
- t) Facilitar las reuniones de coordinación con las personas competentes de los centros del SENA para la definición de los aspectos de coordinación operativa requerida para la ejecución del objeto contratado.
- u) Suscribir, a través del supervisor del contrato, el acta de recibo de la infraestructura que se desarrollen en virtud del presente contrato, una vez estos hayan sido recibidos a satisfacción por FINDETER y se cumplan las condiciones necesarias para su recibo por parte de SENA.
- v) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

6. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, artículo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

7. INDEMNIDAD: Será obligación de las partes mantenerse mutuamente indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros, cuando por causa de alguna de ellas, la de sus contratistas, o subcontratistas, o dependientes, se le genere daño a dicho tercero; por lo anterior, todos los gastos en que se incurra por la aplicación de esta cláusula correrán a cargo de la entidad que ocasionó la afectación al tercero.



8. GASTOS E IMPUESTOS:

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA: Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes de los impuestos. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO: Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto. Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales **PARÁGRAFO.** - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMMLV.”

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El pago de los descuentos de ley del orden Nacional, departamental o municipal, vigentes conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el SENA y con la actividad objeto del contrato tendrá lugar de la siguiente manera: 1. Findeter asumirá el pago de los descuentos a que haya lugar en los porcentajes correspondientes sobre el valor de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos; 2. El pago de los descuentos en relación a los recursos disponibles para la ejecución del proyecto será asumido con cargo a estos recursos. De la misma manera, el Gravamen al Movimiento Financiero del valor total del Contrato Interadministrativo se pagará por medio de los recursos disponibles para la ejecución del proyecto en dado caso que el SENA no marque la exención de la cuenta.

9.SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

10. CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

11. CAUSALES DE TERMINACIÓN: 17. CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: 1. Por mutuo acuerdo; 2. Por



imposibilidad técnica, financiera, ambiental, social o jurídica para ejecutar su objeto; 3. Por causas legales; 4. Por incumplimiento definitivo de las obligaciones a cargo de cualquiera de LAS PARTES. 5. Por el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del Contrato debidamente justificadas.

PARÁGRAFO: En caso de darse por terminado anticipadamente el presente Contrato por las causales 2, 3 y 4 de la presente cláusula, el SENA deberá reconocer a FINDETER los costos de asistencia técnica y de la contratación derivada que se hayan causado a la fecha. En el evento que la terminación anticipada esté motivada en el incumplimiento de las obligaciones a cargo de cualquiera de las partes, todas las consecuencias y repercusiones que esta situación genere en relación a los contratos derivados suscritos deberán ser asumidas por la parte incumplida.

12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

13. PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

14. GARANTÍAS: FINDETER se obliga a constituir a favor de EL SENA con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera una garantía única según lo establece la sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el cual deberá cubrir los siguientes riesgos, a la firma del contrato.

- Cumplimiento: por el diez por ciento (10%) del valor total del pago por concepto de Asistencia Técnica y Administración de Recursos del Contrato Interadministrativo, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más.

PARÁGRAFO: las Garantías serán sobre el valor total de la remuneración del servicio de “Asistencia Técnica y Administración de Recursos” Los contratistas de la contratación derivada aportarán las garantías de cumplimiento, calidad de los diseños y estudios técnicos, calidad del servicio, salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad, estabilidad de las obras, anticipos y responsabilidad civil contractual y



extracontractual, en cuantía equivalente y plazo exigido por el SENA por cada uno de los amparos, donde se incluirá como asegurado y beneficiario al SENA, garantizando que todos los recursos del contrato se encuentren amparados

15. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente.

PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

16. SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

17. RÉGIMEN LEGAL: El contrato se registrará en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

18. SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA La supervisión por parte del SENA estará en cabeza de la subdirectora del centro de la Construcción Dra. Beatriz Cobo, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Por parte de FINDETER, La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento correcto y oportuno del objeto del contrato y la toma de las medidas necesarias para el efecto, la ejercerá FINDETER a través del Gerente de Infraestructura o quien éste designe por escrito, quien con estricta sujeción a este contrato tendrá la responsabilidad por su control administrativo hasta la finalización y por el cumplimiento del objeto y de todas las obligaciones de este.

19. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo



sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

20.DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso. **b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

21. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

Elaboró: Carlos Mario Pizo López – Asesor Jurídico Dirección Regional 



ETAPA CONTRACTUAL
FORMATO ANEXO OTROSÍ
(ADICIÓN)

No. 01 AL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.4336993 de 2022

Que el día 23 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato interadministrativo cuyo objeto es: *“CONTRATAR LA ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS A LA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL PROYECTO EN CALI, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA*

Que el plazo de ejecución del mencionado contrato es de 24 meses, los cuales finalizan el próximo 31 de diciembre de 2024.

Que en la actualidad se viene desarrollando el contrato interadministrativo 3530432 de 2022 que tiene por objeto: *“EL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS TÉCNICOS, DISEÑOS Y DE TRÁMITES Y OBTENCIÓN DE LICENCIAS Y PERMISOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO SENA SMART CAMPUS CALI”*, entre otros arrojó como resultado el siguiente proyecto presupuestal para la construcción de la nueva sede del SENA Cali avenida 4ta:

RESUMEN GENERAL PRESUPUESTO PROYECTO		
10%		
Descripción		Proyeccion 2025
Sótano		24.009.581.358
Torre B		42.611.702.400
Urbanismo		2.703.941.136
Torre A		29.907.327.939
Total Obra		99.232.552.833
Mobiliario Incluye duplicadores Parquaderos		10.255.365.765
Total Proyecto		109.487.918.599
Interventoría		Proyeccion 2025
Fase 1	24 meses (Sótano - Torre B - Urbanismo)	2.637.360.000
Fase 2	18 meses (Torre A)	1.978.020.000
Total Proyecto		4.615.380.000
Total inversión		114.103.298.599

Que el SENA a través del contrato No. 4336993 DE 2022 con FINDETER se propuso a la construcción de la nueva sede Cali Avenida 4ta, para lo cual contó con un presupuesto inicial de \$24.000.000.000, sin embargo, desde los estudios previos del contrato se dejó la claridad que el proyecto ascendía (en ese momento) a la suma de CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000), dejando la siguiente claridad:



NOTA 1: Para efectos del presente contrato se iniciará con la suma de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** los cuales son aportados por el SENA para el desarrollo de la fase uno (1), la cual con dicho presupuesto será entregada en condiciones de funcionalidad, no obstante, se aclara que el valor total estimado del proyecto es la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los cuales serán aportados por parte del SENA un total de **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)**, por parte de la Gobernación del Valle del Cauca un total de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)** y por parte del Distrito de Santiago de Cali un total de **TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000)**.

NOTA 2: Para efectos del presente contrato, el valor del contrato será de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735)**, correspondiente al valor de remuneración de FINDETER por el servicio de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos.

Que la Dirección General del SENA, en el mes de diciembre asignó a la Dirección Regional Valle la Suma de \$24.000.000.000 para adicionar el presente contrato así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	PROYECTO LEY BPIN 2023	PRODUCTO	CONCEPTO INTERNO SENA	DESTINACION SEGUN RES. APERTURA 2023 Y SIGUIENTES	# CDP	APROPIACION VIGENTE DEP.GS
101024 ADECUACION Y CONSTRUCCIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02	10	Nación	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	SEDES CONSTRUIDAS	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	Adicionar el «LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE CAMPUS DEL SENA UBICADO EN EL CENTRO DE CALI AVENIDA 4 NORTE # 10-7563» por un valor de \$ 24.000.000.000,00 según el comunicado enviado por el Subdirectora en radicado 76-9-2023-035634, NIS: 2023-02-480440 y fecha 8/11/2023 3:32:04 p. m.	0	4.752.649.208,00
101024 ADECUACION Y CONSTRUCCIONES	C-3699-1300-14-0-3699009-02	21	Propios	FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	SEDES CONSTRUIDAS	ADECUACIONES Y CONSTRUCCIONES	Adicionar el «LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DE LA NUEVA SEDE CAMPUS DEL SENA UBICADO EN EL CENTRO DE CALI AVENIDA 4 NORTE # 10-7563» por un valor de \$ 24.000.000.000,00 según el comunicado enviado por el Subdirectora en radicado 76-9-2023-035634, NIS: 2023-02-480440 y fecha 8/11/2023 3:32:04 p. m.	0	19.247.350.792,00

Que el valor total del proyecto según el contrato de consultoría asciende a una suma total de \$114.103.298.599, por lo que con la presente adición se busca fortalecer el proyecto y alcanzar la meta deseada toda vez que la entidad sigue haciendo las gestiones necesarias ante la Gobernación del Valle del Cauca y el Distrito de Santiago de Cali a fin de lograr la consecución de dichos recursos

Que con los \$24.000.000.000 se garantizará un mayor alcance de la obra para su entrega en funcionalidad.

Que debe tenerse en cuenta que con la presente adición no se superan los \$50.000.000.000 por lo cual el valor correspondiente remuneración de FINDETER por el servicio de la Asistencia Técnica y Administración de Recursos no variará, pues el mismo se mantendrá en el valor de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735).

Que como se indicó en el contrato el valor del mismo es de:



3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos asciende a la suma de **MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE**

1

GC CON-F-021 V.02



MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735), incluido IVA.

Por lo anterior la presente adición no supera el 50% del mismo, ya que no se está afectando lo definido como “VALOR DEL CONTRATO” y la adición que se pretende realizar irán al valor del proyecto que se encuentra en la Fiduciaria BBVA, donde se encuentran depositados los recursos financieros necesarios para ejecutar la obra

Que presupuestalmente el contrato quedará así:

Valor inicial disponible para proyecto	\$ 22.262.548.265
Valor presente adición (Diciembre 2023)	\$ 24.000.000.000
TOTAL DISPONIBLE PARA PROYECTO	\$ 46.262.548.265
Asistencia técnica	\$1.737.451.735
Recursos a Administrar	\$48.000.000.000

Que, por ser conveniente para el SENA Regional Valle, se requiere suscribir el presente documento. Con base en las anteriores consideraciones, se procede a celebrar el presente Acto de Adición., así:

- 1. ADICIONESE** el valor del proyecto en la suma de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$24.000.000.000) el cual se encuentra descrito en el CDP 15623 del 15 de diciembre de 2023, para lo cual el valor del proyecto y el contrato quedarán así:

3. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato para el servicio de Asistencia Técnica y Administración de Recursos asciende a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735), incluido IVA.

4. RECURSOS DISPONIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: El valor a administrar asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$48.000.000.000) que serán aportados por el SENA, de los cuales, el valor disponible para la ejecución del proyecto asciende a la suma de CUARENTA Y SEIS MIL MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$46.262.548.265) y el valor disponible para la remuneración de FINDETER por los servicios de asistencia técnica y administración de recursos de FINDETER asciende a la suma de MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE

3

GC CON-F-069 V.01



MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.737.451.735).

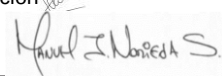
PARÁGRAFO: Con relación al valor de los **VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000)** que aportará inicialmente el SENA, el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponde al 7.24% de este valor. Ahora bien, teniendo en cuenta que el valor total del proyecto ha sido estimado en **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, de los cuales son aportados por parte del SENA un total de VEINTICUATRO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000.000), ante la eventual adición de recursos por parte de la Gobernación del Valle del Cauca por la suma de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000) y por parte del Distrito de Santiago de Cali por valor de TRECE MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$13.000.000.000), el porcentaje de remuneración del valor del servicio de asistencia técnica y administración de recursos corresponderá al 3.66% del valor total.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente otrosí, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

Las demás condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico y en el presente anexo, continúan vigentes.

Proyectó: Carlos Mario Pizo López – Abogado Asesor Despacho 

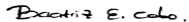
Revisó: Juan Ricardo Luna Toro- Profesional Contratación 

Revisó: Manuel José Noriega – Abogado Contratación 

Revisó: Nilton Caicedo – Abogado Contratación. 

Revisó: Ruben Dario Ruiz – Arquitecto Regional 

Revisó: Julian Jimenez – Apoyo Arquitecto Regional 

Beatriz Cobo – Subdirectora Centro de la Construcción 

Reviso: Mabel Rojas Morales - Abogada Jefatura Contratación Derivada- Findeter 

MZ-7188-2023

**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL SUPLENTE DE LA
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER
NIT. 800.096.329-1**

CERTIFICA:

Fuimos designados como Revisores Fiscales de la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. por medio de acta de Accionista No. 069 del 30 de marzo de 2023 inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá el 18 de mayo de 2023, mi alcance en esta certificación se limita a la revisión y validación de la documentación soporte suministrada por la Administración.

Hemos efectuado procedimientos de revisión con el propósito de verificar el pago efectuado por la Entidad por concepto de aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023.

Con base en el resultado de los procedimientos de revisión que incluye los registros auxiliares de contabilidad generados del aplicativo Dynamics AX y planillas pagadas, informamos que a la fecha del presente informe:

1. La Entidad pagó los aportes a los sistemas de pensión y riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), con corte a los meses de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023; con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No.50 de la Ley 789 de 2002.
2. Que de acuerdo con la planilla integral de aportes suministrada por la Administración de la Entidad, el periodo de cotización del sistema de salud corresponde a los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023.
3. Que las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral al corte de junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2023 y en particular la relativa a los afiliados y lo correspondiente a sus ingresos base de cotización, se han presentado dentro de los plazos establecidos y por tanto la Entidad se encuentra al día en el pago de los aportes a los sistemas de salud, pensiones y riesgos profesionales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

La determinación y pago de los aportes es responsabilidad de la administración de la Entidad como parte de su gestión. Nuestra responsabilidad de acuerdo con lo establecido en el Artículo 207 del Código de Comercio y lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, es emitir un informe sobre el cumplimiento de tales obligaciones.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C. a los once (11) días del mes de diciembre de 2023, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley N° 789 del 27 de diciembre de 2002.

ERNESTO ERAZO
CARDONA

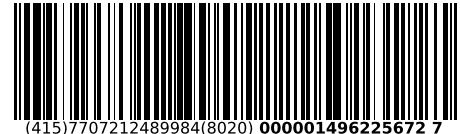
Firmado digitalmente por
ERNESTO ERAZO CARDONA
Fecha: 2023.12.11 14:09:04
+05'00'

Ernesto Erazo Cardona
Revisor Fiscal Suplente
Tarjeta Profesional No. 108159-T
En Representación de
MAZARS COLOMBIA S.A.S.

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

36. Nombre comercial

37. Sigla

FINDETER

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1

39. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CL 103 19 20

42. Correo electrónico

jcrocha@findeter.gov.co

43. Código postal

44. Teléfono 1

6 2 3 0 3 8 8

45. Teléfono 2

6 2 3 0 3 1 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 4 2 3

47. Fecha inicio actividad

1 9 9 0, 0 5, 1 4

Actividad secundaria

48. Código

7 4 9 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3, 0 1, 0 1

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número

establecimientos

1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
53. Código	2	3	5	7	8	9	1	3	1	4	1	5	4	1	4	2	4	8	5	2	5	5	6	0	6	1

02- Gravamen a los movimientos financier

14- Informante de exogena

60 - Autorretención concep rendi Finan vig

03- Impuesto al patrimonio

15- Autorretenedor

61 - Autorretención concep comisiones vig

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

41- Declaración anual de activos en el exte

07- Retención en la fuente a título de rent

42- Obligado a llevar contabilidad

08- Retención timbre nacional

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

09- Retención en la fuente en el impuesto

52 - Facturador electrónico

13- Gran contribuyente

55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2023 - 11 - 14 / 10 : 03: 49

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GIRALDO CARDONA INGRID CATALINA

985. Cargo Representante Legal Suplente Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

3

63. Formas asociativas

3

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

67. Sociedades y organismos extranjeros

70. Beneficio

1

65. Fondos

68. Sin personería jurídica

66. Cooperativas

69. Otras organizaciones no clasificadas

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 5	0 5	82. Nacional 1 0 0 %
72. Número	1 5 7 0	0 0 2 7	83. Nacional público 1 0 0 . 0 %
73. Fecha	1 9 9 0 0 5 1 4	2 0 2 1 0 1 1 8	84. Nacional privado 0 . 0 %
74. Número de notaría	3 2	1 0	85. Extranjero 0 %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público 0 . 0 %
76. Fecha de registro	1 9 9 0 0 6 1 9	2 0 2 1 0 2 1 6	87. Extranjero privado 0 . 0 %
77. No. Matrícula mercantil	0 0 4 1 3 0 8 8	0 0 4 1 3 0 8 8	
78. Departamento	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 0 0 5 1 4	2 0 2 1 0 1 1 8	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control
Superintendencia Financiera

1

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 6 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

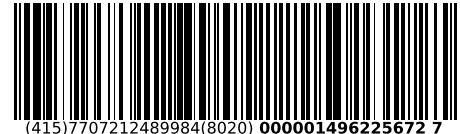
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Representación

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3, 0 8 0 3		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	8 6 4 2 1 3 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MUÑIZ	PACHECO	JUAN	CARLOS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9, 0 3 2 8		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	5 2 5 3 1 9 4 6		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEÑA	RODRIGUEZ	LAURA	MERCEDES
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
8 0 0 0 9 6 3 2 9	1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9, 0 3 1 4		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	3 0 3 2 6 6 7 4		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARANGO	VALENCIA	MARIA	AMPARO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
8 0 0 0 9 6 3 2 9	1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 7, 0 1 0 1		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 5 6 9 1 7 2		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MARTINEZ	HURTADO	RICHARD	ORLANDO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
8 0 0 0 9 6 3 2 9	1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	
98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 9, 0 5 0 9		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadana 1 3	4 2 1 4 1 0 7 7		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GIRALDO	CARDONA	INGRID	CATALINA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	
8 0 0 0 9 6 3 2 9	1	FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9

1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Representación

98. Representación

REPRS LEGAL SUPL

1 9

99. Fecha inicio ejercicio representación

2 0 1 8 1 2 0 6

100. Tipo de documento

Cédula de Ciudadaní

1 3

101. Número de identificación

4 2 8 9 8 7 9 6

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

ZAPATA

105. Segundo apellido

BUSTAMANTE

106. Primer nombre

LILIANA

107. Otros nombres

MARIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

109. DV

1

110. Razón social representante legal

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S A FINDETER

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

98. Representación

99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento

101. Número de identificación

102. DV

103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido

105. Segundo apellido

106. Primer nombre

107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)

109. DV

110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 1 5 4 2 8 7 4	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VILLA	116. Segundo apellido ARCILA	117. Primer nombre ANA	118. Otros nombres LUCIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 9 2 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 8 6 3 8 4 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ESCOBAR	116. Segundo apellido PEREIRA	117. Primer nombre MARGARITA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 2 1 2	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 7 3 8 0 5 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido SEGBRE	116. Segundo apellido BERARDINELLI	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres ANTONIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 8 1 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 2 8 9 8 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PIZANO	116. Segundo apellido DE NARVAEZ	117. Primer nombre EDUARDO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 0 6 0 1 0 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 7 1 7 8 5 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GAVIRIA	116. Segundo apellido MUÑOZ	117. Primer nombre SIMON	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 1 4 0 8 2 8	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 1 6 7 2 0 1 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROMERO	116. Segundo apellido BAQUERO	117. Primer nombre CARMEN	118. Otros nombres ASTRID	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio 0	121. % Participación 0	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 4 1 8	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 5 8 8 7 3 0 8	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido CELIS	117. Primer nombre CARLOS	118. Otros nombres ARTURO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 1 1 2 0 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 6 8 0 6 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido HENAO	116. Segundo apellido CARDONA	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FELIPE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 2 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

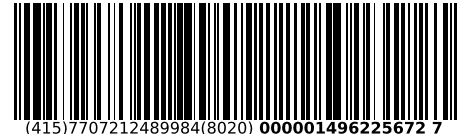
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 2 7 6 5 3 1 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido NOGUERA	116. Segundo apellido DE LA ESPRIELLA	117. Primer nombre ELSA	118. Otros nombres MARGARITA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 5 2 6 9 0 7 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido AGUILAR	116. Segundo apellido LONDOÑO	117. Primer nombre CAMILA	118. Otros nombres MARIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 3 1 2 0 4	123. Fecha de retiro 2 0 1 6 0 3 3 0	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 1 8 4 0 7 4 2 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUIROGA	116. Segundo apellido VERGARA	117. Primer nombre LINA	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 1 2 1 6	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 2 9 9 5 8 9 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CASTRO	116. Segundo apellido QUIROZ	117. Primer nombre MANUEL	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 5 0 9 2 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 6 0 1	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 2 2 3 4 1 5 1 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CORTES	116. Segundo apellido LEON	117. Primer nombre SANTIAGO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 0 0 3 2 6	123. Fecha de retiro 2 0 2 2 0 3 3 0	

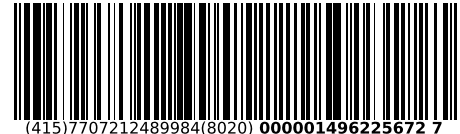
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 0 0 2 8 3 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido CUESTAS	116. Segundo apellido GOMEZ	117. Primer nombre JOSE	118. Otros nombres MAURICIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 6 1 7	123. Fecha de retiro 2 0 1 7 0 8 1 0	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 4 2 1 6 6 0 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido RODRIGUEZ	116. Segundo apellido ALARCON	117. Primer nombre JORGE	118. Otros nombres ARMANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 7 8 8 1 0 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido LACOUTURE	116. Segundo apellido DAZA	117. Primer nombre RAUL	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 6 0 8 0 5	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 4 8 1 2 2 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido OLIVERA	116. Segundo apellido GONZALEZ	117. Primer nombre MAURICIO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 8 0 0 9 0 8 7 2	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido QUINTERO	116. Segundo apellido VILLA	117. Primer nombre JUAN	118. Otros nombres FELIPE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 1 7 0 8 3 1	123. Fecha de retiro 2 0 1 9 0 3 2 8	

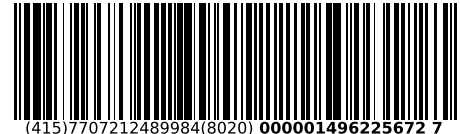
111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 0 4 2 4 7 3	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido URREA	116. Segundo apellido DUQUE	117. Primer nombre NESTOR	118. Otros nombres MARIO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 9 8 3 8 3 1 0 7	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido ROJAS	116. Segundo apellido CABRERA	117. Primer nombre JHON	118. Otros nombres ALEXANDER	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 3 0 3 2 2	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 0 0 0 9 6 3 2 9 1

Operativa de Grandes Contribuyentes

3 1

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 1 0 5 4 6 0 5 6	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELASCO	116. Segundo apellido CHAVES	117. Primer nombre LUIS	118. Otros nombres FERNANDO	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 7 9 1 4 8 0 5 1	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido GARCIA	116. Segundo apellido DURAN	117. Primer nombre ARTURO	118. Otros nombres JOSE	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación 3 9 7 9 0 7 8 0	113. DV 1	114. Nacionalidad COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido VELASCO	116. Segundo apellido CAMPUZANO	117. Primer nombre MARTHA	118. Otros nombres CATALINA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso 2 0 2 2, 1 0 2 6	123. Fecha de retiro	

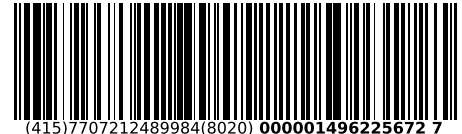
111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación 1 7 0 5 8 4 1 3	126. DV 1	127. Número de tarjeta profesional 5 0 8 T
	128. Primer apellido ESTUPIÑAN	129. Segundo apellido GAITAN	130. Primer nombre RODRIGO	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 0 3 0	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada MAZARS COLOMBIA S A S BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 5 1 5			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación 9 4 1 5 2 5 6 4	138. DV 6	139. Número de tarjeta profesional 1 0 8 1 5 9 T
	140. Primer apellido ERAZO	141. Segundo apellido CARDONA	142. Primer nombre ERNESTO	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 3 0 0 5 5 0 3 0	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada MAZARS COLOMBIA S A S BENEFICIO E INTERES COLECTIVO - BIC	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 5 1 5			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación 7 6 3 4 4 8 1	150. DV 6	151. Número de tarjeta profesional 1 2 6 4 0 8 T
	152. Primer apellido SALCEDO	153. Segundo apellido RAMÍREZ	154. Primer nombre JOSE	155. Otros nombres MIGUEL
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT) 2 0 2 3 0 8 0 1	157. DV 1	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 2 3 0 8 0 1			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14962256727



(415)7707212489984(8020) 000001496225672 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 0 0 0 9 6 3 2 9

6. DV

1

12. Dirección seccional

Operativa de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento Otro tipo de establecimiento 9 9	161. Actividad económica Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones 6 4 9 9
162. Nombre del establecimiento FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.	
163. Departamento Bogotá D.C. 1 1	164. Ciudad/Municipio Bogotá, D.C. 0 0 1
165. Dirección (!) WWWFINDETERGOVCO	
166. Número de matrícula mercantil 0 0 4 1 3 0 8 8	167. Fecha de la matrícula mercantil 2 0 1 1 1 1 0 9
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
162. Nombre del establecimiento:	
163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
165. Dirección	
166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Qué **FIDEICOMISOS BBVA ASSET MANAGEMENT S. A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, identificado(a) con Nit número **830.052.998-9**, se encuentra vinculado (a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta de Ahorros No. 00130309000200055234** denominada **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER SENA CALI 2023**, cuenta **activa**.

El número de cuenta podrá ser utilizado en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **309055234**
10 dígitos: **0309055234**
16 dígitos: **0309000200055234**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Cordialmente,



Angela Cristina Mora Caicedo
BBVA - Industry Banker Gobierno Central
Cra. 10 No. 27-91 Piso 2
angelacristina.mora@bbva.com

arc